Cartagena de Indias. D.T. y C, 4 de noviembre de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° SASI-UMAYOR-04-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TABLETAS, PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA UMAYOR

La **Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR)**, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, economía, libre concurrencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), procedió con la publicación del Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día **26 de octubre de 2026.**

De conformidad con el cronograma del proceso, se estableció como término fijado para la recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones el periodo comprendido entre el **26 de octubre de 2026 y el 30 de octubre de 2026, con hora límite hasta las 4:00 p.m.**, a través del correo institucional destinado para tal fin (d.contratacion@umayor.edu.co).

Vencido dicho plazo, se consolidaron las observaciones presentadas por un total de **seis (6) interesados**, las cuales han sido clasificadas según su oportunidad en la radicación de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO (OPORTUNAS)

Las siguientes observaciones fueron radicadas dentro del término fijado en el cronograma institucional y cumplen con los requisitos temporales exigidos:

ÍTEM	OBSERVANTE	FECHA DE ENVÍO	HORA	CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO
1	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	Martes, 27/10/2026	10:15 a.m.	licitaciones@sossuministros.com
2	SUMIMAS S.A.S.	Martes, 27/10/2026	03:10 p.m.	marcela.camargo@sumimas.com
3	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Miércoles, 28/10/2026	12:14 p.m.	licitaciones@pypsystems.com
4	DAPPS S.A.S.	Viernes, 30/10/2026	10:35 a.m.	dapps.sas@gmail.com
5	ANDREA CASTRO POLANÍA	Viernes, 30/10/2026	11:04 a.m.	andreacas0414@hotmail.com

2. OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

La siguiente observación fue recibida con posterioridad al vencimiento del plazo máximo establecido en el cronograma (30 de octubre de 2026, 4:00 p.m.), por lo que se deja constancia de su extemporaneidad:

ÍTEM	OBSERVANTE	FECHA DE ENVÍO	HORA	CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO
6	TECNOPHONE	Lunes, 02/11/2026	06:54 p.m.	contratacion02@tecnophone.co

La Entidad procederá con el análisis técnico, económico y jurídico de cada una de las solicitudes oportunas presentadas, emitiendo la respectiva respuesta de fondo a continuación:

1. **S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. (NIT: 830.087.030-6)**

Tipo de observación: Financiera

¿Qué observa?

"De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros establecidos, se evidencia que los requisitos definidos se encuentran alineados con los parámetros sugeridos por Colombia Compra Eficiente y no representan una restricción indebida a la participación de oferentes, ni ponen en riesgo el proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:

- **Índice de Liquidez (>2,21):** Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor igual o superior a 2,21 garantiza una adecuada solidez financiera, asegurando que el contratista cuenta con recursos suficientes para la ejecución del contrato sin afectar su operación.
- **Nivel de Endeudamiento (<51%):** Este límite permite evidenciar un equilibrio entre los recursos propios y las obligaciones financieras. Un endeudamiento igual o inferior al 51% indica una estructura financiera saludable, reduciendo el riesgo de incumplimiento derivado de una alta carga financiera.
- **Razón de Cobertura de Intereses (>1,58):** Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros con su utilidad operacional. Un valor mínimo de 1,58 demuestra que el proponente genera ingresos suficientes para atender sus obligaciones financieras, mitigando riesgos de insolvencia.
- **Rentabilidad del Activo (>8,25%):** Este indicador evidencia la eficiencia en el uso de los activos para generar utilidades. Un nivel igual o superior al 8,25% refleja una adecuada gestión operativa y financiera, lo cual contribuye a la estabilidad del contratista.
- **Rentabilidad del Patrimonio (>16,85%):** Este indicador muestra la capacidad de generar valor a partir de los recursos propios. Un nivel igual o superior al 16,85% evidencia una empresa rentable y sostenible, lo que fortalece la confianza en su capacidad de ejecución contractual."

¿Qué solicita?

"Solicitamos a la entidad acoger nuestra sugerencia respecto a la modificación de los indicadores establecidos ya que son razonables, proporcionales y acordes con las buenas prácticas financieras, permitiendo identificar proponentes con capacidad económica suficiente sin limitar la pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia y viabilidad del proceso de contratación."

Respuesta.

Teniendo en cuenta que el proceso es de ejecución instantánea (compra venta), Y el valor del proceso es considerable, el oferente debe contar con musculo financiero, igualmente la institución durante la publicación de estos procesos siempre ha adoptado indicadores accesibles para la pluralidad de oferentes y enmarcados dentro de las normas que regulan la contratación en Colombia.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo

La liquidez, es un índice que representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, donde a mayor índice de liquidez, la probabilidad del riesgo es menor. Igual ocurre con el índice de endeudamiento el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, donde a mayor índice de endeudamiento, la probabilidad del riesgo es mayor.

Razón de Cobertura de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, se establece que a mayor indicador la probabilidad de riesgo es menor.

En lo referente al indicador de rentabilidad del patrimonio, y rentabilidad del activo, se establece que a mayor indicador la probabilidad de riesgo es menor, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional

por todo lo anterior anotado, y teniendo en cuenta que la institución ha utilizado estos indicadores en los distintos procesos de compra y de acuerdo al estudio del sector, **LA ENTIDAD NO ACOGE LAS OBSERVACIONES Y MANTIENE LOS ÍNDICES SOLICITADO EN EL PREPLIEGO.**

2. SUMIMAS S.A.S.

- **Tipo de observación:** Financiera

¿Qué observa y solicita?

"Solicitamos de manera atenta a la Entidad se permita acreditar los indicadores financieros de la siguiente manera, con el ánimo de que haya mayor pluralidad de oferentes:

- **Nivel de Liquidez:** Mayor o igual a 2.08
- **Nivel de Endeudamiento:** Menor o igual a 0.44

Respuesta.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) responde a la observante remitiéndose integralmente a las motivaciones y precisiones financieras brindadas en este mismo documento en las respuestas emitidas al observante **S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S (LA ENTIDAD NO ACOGE LAS OBSERVACIONES Y MANTIENE LOS ÍNDICES SOLICITADO EN EL PREPLIEGO)**

3. P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

- **Tipo de observación:** Financiera y Técnica

OBSERVACIÓN N.° 1 (Financiera)

- **¿Qué observa?**

  "En el numeral 2.2.1 - Capacidad financiera, la entidad establece como requisito habilitante un nivel de endeudamiento menor o igual al cuarenta por ciento (40%). Respetuosamente consideramos que este indicador puede resultar restrictivo para empresas del sector tecnológico dedicadas a la comercialización y suministro de equipos de cómputo, cuyo modelo de negocio requiere el manejo de inventarios, financiación comercial y obligaciones con fabricantes y mayoristas. Un nivel de endeudamiento superior al 40% no implica necesariamente incapacidad financiera para ejecutar el contrato, especialmente cuando el proponente acredita indicadores favorables de liquidez, patrimonio y cobertura de intereses."

- **¿Qué solicita?**

  "Solicitamos respetuosamente modificar el indicador de endeudamiento, estableciendo como requisito habilitante: Nivel de endeudamiento: menor o igual al cincuenta por ciento (50%)."

Respuesta.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) responde a la observante remitiéndose integralmente a las motivaciones y precisiones financieras brindadas en este mismo documento en las respuestas emitidas al observante **S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S (LA ENTIDAD NO ACOGE LAS OBSERVACIONES Y MANTIENE LOS ÍNDICES SOLICITADO EN EL PREPLIEGO)**

OBSERVACIÓN N.° 2 (Financiera)

- **¿Qué observa?**

  "En el numeral 2.2.2 - Capacidad organizacional, se exige una rentabilidad del activo (ROA) mayor o igual al quince por ciento (15%). Consideramos pertinente revisar este porcentaje, teniendo en cuenta que las empresas comercializadoras de tecnología pueden presentar estructuras de activos significativas, asociadas a inventarios, cuentas por cobrar y recursos necesarios para su operación comercial. Por lo anterior, una rentabilidad del activo inferior al 15% no demuestra por sí sola una deficiencia en la capacidad organizacional ni una imposibilidad para ejecutar contratos de suministro de bienes tecnológicos."

- **¿Qué solicita?**

  "Solicitamos modificar el indicador de rentabilidad del activo, estableciendo: Rentabilidad del activo (ROA): mayor o igual al diez por ciento (10%). Subsidiariamente, solicitamos considerar un porcentaje mínimo del doce por ciento (12%), previa revisión del análisis financiero y organizacional del sector."

Respuesta.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) responde a la observante remitiéndose integralmente a las motivaciones y precisiones financieras brindadas en este mismo documento en las respuestas emitidas al observante **S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S (LA ENTIDAD NO ACOGE LAS OBSERVACIONES Y MANTIENE LOS ÍNDICES SOLICITADO EN EL PREPLIEGO)**

OBSERVACIÓN N° 3 (Técnica / Logística)

- **¿Qué observa?**

  "En el proyecto de pliego de condiciones se establece un plazo máximo de ejecución de cinco (5) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Al respecto, consideramos que dicho plazo resulta considerablemente reducido frente al alcance del objeto contractual, que comprende la adquisición, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de ciento treinta y cinco (135) equipos tecnológicos, distribuidos entre estaciones de trabajo, computadores portátiles, equipos todo en uno y tabletas. La ejecución de estas actividades requiere procesos de alistamiento, coordinación logística, transporte hasta Cartagena, verificación de equipos, instalación y pruebas de funcionamiento."

- **¿Qué solicita?**

  "Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución contractual de cinco (5) días calendario a un término mínimo de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Subsidiariamente, solicitamos que la entidad considere un plazo de diez (10) días hábiles, o un término técnicamente sustentado que permita desarrollar

adecuadamente las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento."

Respuesta.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) se acoge **PARCIALMENTE** a la solicitud del observante. En consecuencia, la Entidad decide ampliar el plazo de ejecución contractual de cinco (5) días calendario a **ocho (8) días calendario**.

El presente proceso corresponde a una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa (Art. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015). El cronograma institucional proyecta la audiencia de subasta, adjudicación y perfeccionamiento hacia finales del mes de noviembre, sujeto a eventuales ajustes legales que pueden extender las actuaciones procesales hasta los primeros días del mes de diciembre.

De conformidad con los principios de anualidad presupuestal (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el receso académico y administrativo de la Institución —programado para iniciar formalmente el **18 de diciembre de 2026**—, UMAYOR requiere perfeccionar de manera inalienable los trámites de recibo a satisfacción, ingreso a inventario patrimonial y registro contable antes de la finalización del periodo institucional y del cierre fiscal de la vigencia 2026.

Otorgar plazos de 15 días calendario o 10 días hábiles desbordaría el cierre fiscal y arriesgaría la recepción física y técnica de los bienes en periodos de inactividad de las áreas usuarias, afectando la continuidad del servicio educativo, bajo el principio de que **la contratación pública responde a las necesidades imperiosas de la Entidad y es la capacidad técnica del contratista la que debe adaptarse a los requerimientos institucionales y no la institución a las dinámicas particulares de los proveedores**, resulta inviable otorgar un plazo mayor al fijado.

Así también, en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes e igualdad (Art. 2 de la C.P. y Ley 80 de 1993), el presente proceso no cuenta con restricciones o limitaciones de orden territorial; por ende, pueden participar en igualdad de condiciones tanto proveedores locales con sede o bodega en Cartagena, como proponentes ubicados en el resto del territorio nacional.

Así las cosas, con el propósito explícito de garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento en condiciones óptimas de calidad, UMAYOR adiciona tres (3) días calendario al plazo inicial. Esta extensión técnica está diseñada para **reforzar y asegurar el desarrollo idóneo de las actividades de desempaque, entrega, instalación física, conexionado y pruebas funcionales de los 135 equipos tecnológicos**.

Frente al plazo, este también se estipula teniendo en cuenta que, el objeto contractual consiste en bienes estandarizados de características técnicas uniformes (CIIU 4651 y UNSPSC 43211500), **los cuales cuentan con disponibilidad inmediata en cadenas mayoristas y no requieren fabricación especial o ensambles a medida.**

Adicionalmente, tal como se estipula en las condiciones del servicio (Anexo N° 2), los trabajos de instalación física, conexionado y pruebas de encendido poseen un carácter **accesorio e inherente al suministro**, toda vez que los puestos de trabajo (red eléctrica y de datos) en la sede institucional ya se encuentran previamente habilitados; asimismo, la exigencia de un equipo de trabajo calificado y multidisciplinario permite desplegar brigadas de trabajo paralelas para la instalación y puesta en funcionamiento masiva de los 135 equipos tecnológicos.

CRONOGRAMA TÉCNICO-LOGÍSTICO DE EJECUCIÓN (8 DÍAS CALENDARIO)

Con el fin de demostrar la viabilidad técnica y objetiva para el cumplimiento del 100% del objeto contractual, se estructuran las actividades operativas, siendo este un calendario tentativo, de la siguiente manera:

Día	Fases / Actividades Logísticas y Técnicas	Mecanismo de Verificación / Entregables
Días 1 a 3	**Alistamiento, Tránsito Nacional/Regional y Recepción:** Alistamiento de los 135 equipos tecnológicos en bodega centralizada, embalaje especializado, despacho y tránsito de transporte nacional/regional hacia Cartagena (hasta 3 días de envío para proveedores fuera de la ciudad). Arribo a la sede UMAYOR (Factoría), inspección visual de empaques, cargue/descargue, almacenamiento seguro y verificación inicial de actas de entrega.	Guías de transporte nacional/regional, listas de empaque con seriales, planilla de ingreso a almacén institucional y acta de recepción física inicial.
Día 4	**Desembalaje, Inspección de Red/Eléctrica y Asignación:** Desembalaje masivo de equipos, inspección de puntos de alimentación eléctrica y conectividad de datos existentes por puesto de trabajo, e inspección visual detallada de hardware. Distribución interna por dependencias.	Check-list de validación de condiciones eléctricas/red por puesto y acta de distribución por dependencia.
Días 5 y 6	**Instalación, Conexionado Masivo y Pruebas de Encendido:** Ubicación física de los 135 equipos (18 Workstations, 21 Portátiles, 94 Todo en Uno y 2 Tabletas). Conexión a red eléctrica/datos, ensamble de periféricos y ejecución de pruebas técnicas mínimas de encendido, conectividad, validación de hardware y comprobación del S.O. Windows licenciado.	Formato de instalación por puesto de trabajo, registro físico de hardware y protocolo de pruebas funcionales y de encendido diligenciado.
Día 7	**Revisión Institucional** Verificación conjunta entre el equipo del contratista y la Dirección de Soporte Tecnológico/Inventarios de UMAYOR.	inventario institucional
Días 8	**Cierre Contractual, Entrega de Documentación y Firma de Acta:** Entrega formal de carpetas técnicas, manuales de usuario, certificados de licenciamiento, activación de canales de la Mesa de Ayuda/Garantía por 3 años y suscripción del Acta de Recibo a Entera Satisfacción.	**Acta de Recibo a Entera Satisfacción** suscrita por la supervisión del contrato.

En este contexto, los 5 días calendario de plazo iniciales contemplaban, **tres (3) días calendario** para que cualquier oferente del país (sin discriminación de su origen geográfico) alistara y transportara los bienes a Cartagena, y dos **(2) días calendario** intensivos para que el personal calificado ejecutara el desempaque, la instalación física, las pruebas de encendido, el inventario y la firma del acta de recibo a satisfacción.

Finalmente, al acoger parcialmente la presente observación, la ampliación a **ocho (8) días calendario** se encuentra técnicamente fundamentada, resulta proporcional y responde a un balance objetivo.

Por lo expuesto, la Entidad modificará el plazo de ejecución a **8 días calendario** en el Pliego de Condiciones Definitivo mediante la Adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN N.° 4 (Técnica / Personal)

- **¿Qué observa?**

  "En el numeral 2.4 - Equipo de trabajo, la entidad establece requisitos de experiencia general para algunos perfiles profesionales que alcanzan los diez (10) y once (11) años. Respetuosamente consideramos que dichos requisitos deben revisarse frente a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente

principalmente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y tabletas. Si bien es necesario contar con personal idóneo para garantizar la adecuada ejecución del contrato, la exigencia de periodos prolongados de experiencia general puede resultar desproporcionada frente a las actividades técnicas y logísticas requeridas."

- **¿Qué solicita?**

"Solicitamos respetuosamente modificar los requisitos de experiencia general del personal mínimo requerido, permitiendo acreditar:

- **Experiencia general:** mínimo cinco (5) años para los perfiles profesionales que actualmente requieren diez (10) u once (11) años.
- **Experiencia específica:** mantener los requisitos pertinentes relacionados con suministro, instalación, configuración, implementación o soporte de infraestructura tecnológica.
- **Experiencia equivalente:** permitir acreditar experiencia obtenida en contratos o proyectos de naturaleza similar, siempre que las funciones desarrolladas guarden relación directa con las actividades objeto de contratación."

Respuesta.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) **NO ACOGE** la solicitud presentada por el observante. En consecuencia, se ratifican integralmente las exigencias de experiencia general y específica del equipo de trabajo mínimo requerido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Definitivo y en los Estudios Previos

El objeto contractual comprende: la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y tabletas, así mismo, dentro de las obligaciones del contratista se estipulan:

*"**7.** Realizar la instalación física inicial de los equipos en los lugares indicados por UMAYOR, incluyendo su desempaque, ubicación, conexión a la infraestructura eléctrica y de datos existente, conexión de periféricos y demás actividades necesarias para dejarlos dispuestos para su encendido y verificación. Estas actividades deberán ejecutarse sin generar costos adicionales para la Entidad y dentro del alcance técnico y logístico definido en los documentos del proceso.*
***8.** Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en el sitio de destino, incluyendo la instalación del sistema operativo Windows licenciado y la realización de pruebas de funcionamiento en presencia del usuario y del funcionario designado por la supervisión, dejando constancia de la recepción a satisfacción"*

Por lo anterior, y entiendo que son 35 equipos, se realiza la justificación de los perfiles de la siguiente manera:

Justificación del Perfil 1: Coordinador de Implementación y Logística (10 años de experiencia general)

- **Rol de Dirección:** Requiere a un Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial. La exigencia de 10 años de experiencia general garantiza un nivel de madurez profesional en *Project Management* (gestión de proyectos) suficiente para liderar cadenas de suministro complejas, mitigar imprevistos logísticos, coordinar frentes de trabajo paralelos en la sede institucional y asegurar el cumplimiento riguroso de los plazos de ejecución contractuales sin alterar el funcionamiento normal de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.
- **Reducción del Riesgo Operativo:** Un profesional con menor trayectoria incrementa la vulnerabilidad ante cuellos de botella en la recepción, inconsistencias en el control de seriales/inventarios y fallas en la articulación con la Dirección de Soporte y Desarrollo Tecnológico de UMAYOR.

Justificación del Perfil 2: Técnico o Tecnólogo (11 años de experiencia general)

- **Pericia en Hardware y Diagnóstico:** Al tratarse de personal técnico de ejecución directa, la trayectoria de 11 años contada a partir de la expedición del título (técnico o tecnólogo) asegura el dominio práctico en la manipulación de hardware estandarizado, detección temprana de fallas de fábrica (*DOA - Dead on Arrival*), correcto ensamblado y validación de componentes (RAM, SSD, tarjetas de video dedicadas) y protocolos de pruebas rápidas de encendido y conectividad masiva.
- **Garantía y Soporte Inicial:** El pliego exige que este personal atienda y resuelva en tiempos máximos de 24 horas cualquier requerimiento o novedad técnica durante la fase de instalación y los primeros seis (6) meses de garantía. La amplia experiencia del técnico previene diagnósticos erróneos y manipulación inadecuada que pueda invalidar las garantías comerciales de 3 años otorgadas directamente por los fabricantes (Dell, HP, Lenovo, Samsung, entre otros).

La exigencia del personal no es desproporcionada; por el contrario, responde al **principio de selección objetiva y planeación**, dado que el volumen del contrato asciende a **$927.985.584 M/CTE**, contar con un equipo de trabajo altamente calificado y experimentado es el mecanismo objetivo con el que la Entidad asegura la idoneidad del contratista y protege el patrimonio público frente a riesgos de ejecución tardía o deficiente.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena ratifica que los requerimientos de experiencia general de **diez (10) y once (11) años** para los perfiles de Coordinador y Técnico, respectivamente, son adecuados, proporcionales y técnicamente sustentados. Por ende, las condiciones fijadas en el numeral 2.4 de los Pliegos de Condiciones se mantienen inalteradas

4. DAPPS S.A.S.

- **Tipo de observación:** Técnica (Perfil de Personal)

¿Qué observa?

"En atención a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación relacionada con el perfil del personal mínimo requerido, específicamente el denominado '2. Técnico o Tecnólogo de Sistemas', para el cual se establece: 'Técnico o tecnólogo en electrónica y manejo de computadores, con experiencia general de mínimo de once (11) años contado a partir de la obtención del título'. Al respecto, evidenciamos una falta de claridad en la definición del perfil profesional requerido, toda vez que la denominación del cargo corresponde a un Técnico o Tecnólogo de Sistemas, mientras que, en el requisito de formación académica, se exige un Técnico o Tecnólogo en Electrónica y Manejo de Computadores."

¿Qué solicita?

"Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar y precisar lo siguiente:

1. Si para acreditar el perfil denominado 'Técnico o Tecnólogo de Sistemas' serán aceptados títulos académicos de Técnico o Tecnólogo en Sistemas, Informática, Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Electrónica y demás programas académicos afines que acrediten competencias relacionadas con las actividades objeto del contrato.
2. Si la expresión 'electrónica y manejo de computadores' corresponde a una denominación académica específica exigida por la entidad o si hace referencia a las competencias y conocimientos que debe acreditar el personal propuesto.
3. Si la entidad permitirá acreditar el requisito de formación mediante títulos técnicos o tecnológicos de áreas afines, siempre que exista correspondencia entre las competencias adquiridas y las funciones que desarrollará el personal requerido. En consecuencia, solicitamos que, de considerarlo procedente, la entidad ajuste o

precise la redacción del requisito, estableciendo expresamente las áreas de formación académica aceptadas, de manera que exista coherencia entre la denominación del perfil y los títulos exigidos."

Respuesta.

Respecto a la observación, La Institución **ACOGE LA OBSERVACIÓN**, teniendo en cuenta que la denominación del cargo debe guardar coherencia con los requisitos de formación académica establecidos en el pliego de condiciones, de tal forma que se actualizara la redacción del perfil **requerido por Técnico o tecnólogo en electrónica y manejo de computadores**

Respecto a la solicitud 1, *"Aclarar si para el perfil No. 2 se aceptarán títulos de Técnico o Tecnólogo en Sistemas, Informática, Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Electrónica y programas afines"* La Institución aclara que, el titulo requerido es Técnico o tecnólogo en electrónica y manejo de computadores.

Respecto a la solicitud 2, *"Precisar si la expresión 'electrónica y manejo de computadores' corresponde a una denominación académica específica exigida por la entidad o si hace referencia a las competencias y conocimientos que debe acreditar el personal propuesto" La institución precisa que,* Es una denominación académica especifica.

Respecto a la solicitud 3, *"Si la entidad permitirá acreditar el requisito de formación mediante títulos técnicos o tecnológicos de áreas afines, siempre que exista correspondencia entre las competencias adquiridas y las funciones que desarrollará el personal requerido" (...) "Ajustar la redacción del pliego para fijar expresamente las áreas de formación aceptadas"*

La Institución aclara que el requisito de formación académica deberá acreditarse conforme a lo establecido expresamente en el proyecto de pliego de condiciones; en consecuencia, los proponentes deberán presentar los títulos académicos correspondientes a la formación exigida para el perfil, sin que sea procedente sustituirla por títulos de otras áreas de formación que no se encuentren contempladas en dicho requisito.

En lo que respecta a la redacción, la Institución considera que los requisitos de formación académica establecidos en el proyecto de pliego contienen las condiciones que deben acreditar los integrantes del equipo de trabajo. Por tanto, no se contempla ampliar las áreas de formación inicialmente exigidas ni incorporar denominaciones académicas adicionales a las previstas.

5. ANDREA CASTRO POLANÍA

- **Tipo de observación:** Técnica (Perfil de Personal)

¿Qué observa?

"En atención a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos presentar observación relacionada con la formación académica exigida para el personal mínimo requerido, específicamente para el perfil denominado '2. Técnico o Tecnólogo de Sistemas', cuya descripción establece lo siguiente: 'Técnico o tecnólogo en electrónica y manejo de computadores, con experiencia general de mínimo de once (11) años contado a partir de la obtención del título'. Al respecto, considero pertinente solicitar una aclaración sobre el alcance de la formación académica requerida, teniendo en cuenta que la denominación del perfil corresponde a un Técnico o Tecnólogo de Sistemas, mientras que en la descripción del requisito se hace referencia a una formación en electrónica y manejo de computadores."

¿Qué solicita?

"Por lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad aclarar si, para acreditar el perfil No. 2 denominado 'Técnico o Tecnólogo de Sistemas', serán aceptados títulos técnicos o tecnológicos en Sistemas, Informática, Electrónica, Mantenimiento de Equipos de Cómputo y demás programas académicos afines, siempre que su formación y competencias guarden relación directa con las actividades y responsabilidades previstas para dicho perfil. Asimismo, agradezco precisar si la

expresión 'electrónica y manejo de computadores' corresponde a una denominación académica específica que deba figurar expresamente en el título aportado, o si, por el contrario, hace referencia al campo de conocimiento y a las competencias técnicas que debe acreditar el profesional propuesto... manteniendo las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, incluida la experiencia general mínima de once (11) años contados a partir de la obtención del título."

Respuesta.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) responde a la observante remitiéndose integralmente a las motivaciones y precisiones jurídicas y técnicas brindadas en este mismo documento en las respuestas emitidas a la OBSERVACIÓN N.° 4 de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. y a la observación de DAPPS S.A.S.

No obstante, lo anterior, con el propósito de otorgar plena claridad procedimental, transparencia y certeza técnica a la peticionaria y a todos los interesados dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-UMAYOR-04-2026, la Entidad ratifica y precisa los siguientes puntos:

1. **Ajuste de la denominación del perfil para garantizar estricta coherencia (Respuesta a la observación de DAPPS S.A.S.):**

   La Entidad **ACOGE** la precisión sobre la denominación del cargo. Con el fin de evitar ambigüedades entre el título exigido y el nombre del perfil, en el Pliego de Condiciones Definitivo se actualizará la denominación del cargo, pasando de *"2. Técnico o Tecnólogo de Sistemas"* a **"2. Técnico o Tecnólogo en Electrónica y Manejo de Computadores"**, logrando así perfecta armonía sintáctica y formal con el título académico requerido.

2. **Denominación Académica Específica y Títulos Aceptados:**

   Se aclara expresamente que la expresión *"Técnico o tecnólogo en electrónica y manejo de computadores"* corresponde a una **denominación académica específica y obligatoria** definida por la Entidad en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones. Por lo tanto, los proponentes deberán aportar el título académico que corresponda exactamente a dicha denominación.

   No es procedente sustituir ni homologar dicho título por carreras de otras áreas (tales como sistemas, informática o mantenimiento de cómputo en general) que no se encuentren expresamente contempladas en el requisito habilitante de la Entidad. La Institución ratifica su autonomía y discrecionalidad técnica para fijar los perfiles de su personal en observancia de la idoneidad exigida por el proyecto.

3. **Ratificación de la Experiencia General (Respuesta a la OBSERVACIÓN N.° 4 de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.):**

   La Entidad ratifica y mantiene **INALTERADA** la exigencia de **once (11) años de experiencia general** para el perfil de *Técnico o Tecnólogo en Electrónica y Manejo de Computadores*, contados a partir de la fecha de expedición del título.

   - **Sustento Técnico:** Esta amplia trayectoria resulta imperativa para garantizar pericia técnica en la manipulación y desempaque de los 135 equipos tecnológicos (Workstations, Portátiles, Todo en Uno y Tabletas), detección temprana de fallas de fábrica (*DOA - Dead on Arrival*), correcto ensamblado/conexionado y ejecución masiva de protocolos de pruebas técnicas mínimas de encendido.
   - **Garantía y Soporte In situ:** Este personal es el encargado de brindar la atención técnica y soporte presencial en tiempos máximos de 24 horas durante la instalación y los primeros seis (6) meses de garantía, salvaguardando la integridad física del hardware y evitando maniobras inadecuadas que puedan invalidar las garantías comerciales de tres (3) años otorgadas por los fabricantes (Dell, HP, Lenovo, Samsung, etc.).
   - **Proporcionalidad y Planeación:** Dado que el presupuesto oficial asignado asciende a **$927.985.584 M/CTE**, la exigencia de personal altamente cualificado salvaguarda

el patrimonio público y minimiza los riesgos de ejecución contractual tardía o defectuosa.

En consecuencia, las condiciones técnicas y habilitantes para el perfil No. 2 quedan ratificadas de acuerdo con la actualización que se publicará en el Pliego de Condiciones Definitivo mediante la Resolución de Apertura correspondiente.

6. TECNOPHONE (OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA)

- **Tipo de observación: Técnica (Perfil de Personal y Plazo de Ejecución)**

OBSERVACIÓN N° 1 (Técnica / Personal)

- **¿Qué observa?**

  "En revisión de los requisitos exigidos para el Equipo de Trabajo detallados en los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones, se advierte que la Entidad solicita acreditar un 'Curso ó diplomado ó seminario en mantenimiento de computadores o periféricos' y/o un 'Curso ó diplomado ó seminario en ensamble y mantenimiento de computadores' para los perfiles de Coordinador de implementación y logística y Técnico o tecnólogo de sistemas. Mantener la exigencia de cursos o diplomados básicos de educación no formal para un personal que ya cuenta con títulos formales de educación superior (profesional, tecnológica o técnica) y una extensa trayectoria comprobable en el mercado, va en contravía de los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia."

- **¿Qué solicita?**

  "Solicitamos amablemente suprimir la exigencia de los cursos, diplomados o seminarios de mantenimiento y ensamble de computadores para los perfiles de Coordinador y Técnico/Tecnólogo. En su defecto, solicitamos que la Entidad aclare expresamente que la sola presentación del título académico (Profesional, Tecnólogo o Técnico en las áreas afines exigidas) homologa, suple y exime por completo la presentación de dichos cursos de educación no formal."

Respuesta.

La entidad acoge parcialmente la observación, teniendo en cuenta las responsabilidades y competencias requeridas para cada uno de los perfiles que conforman el equipo de trabajo.

En cuanto al perfil de Coordinador de Implementación y Logística, se considera pertinente eliminar la exigencia de cursos, diplomados o seminarios en ensamble y/o mantenimiento de computadores, dado que las funciones asignadas a este perfil están orientadas principalmente a la coordinación, planeación, seguimiento y gestión logística de las actividades contractuales. Para este perfil, la formación académica y la experiencia general y específica exigidas constituyen los criterios para acreditar su idoneidad.

Por otra parte, para el perfil de Técnico o Tecnólogo de Sistemas, la entidad considera necesario mantener la exigencia de formación complementaria relacionada con ensamble y/o mantenimiento de computadores, teniendo en cuenta que sus responsabilidades comprenden actividades operativas y técnicas directamente relacionadas con la instalación, configuración, verificación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos. Esta formación permite acreditar conocimientos específicos y prácticos necesarios para el adecuado desarrollo de dichas actividades.

En consecuencia, se eliminará el requisito de cursos, diplomados o seminarios para el Coordinador de Implementación y Logística, mientras que se mantendrá para el Técnico o Tecnólogo de Sistemas.

OBSERVACIÓN N° 2 (Técnica / Plazo Contractual)

- **¿Qué observa?**

"En revisión de los documentos del proceso, se advierte que el numeral 4 ('El Plazo Estimado del Contrato') establece que el plazo de ejecución será de máximo cinco (5) días calendarios contados desde la suscripción del acta de inicio. De manera respetuosa, manifestamos que este plazo es material y logísticamente de imposible cumplimiento... El proceso exige el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 135 equipos tecnológicos, incluyendo 18 Workstations altamente especializadas... Por su especialidad, estos equipos de alto rendimiento no son de consumo masivo y no suelen encontrarse en disponibilidad inmediata (stock)... la cotización de ASM Business, utilizada para fijar el presupuesto, estipula claramente un tiempo de entrega estimado de '20-40 días hábiles una vez confirmada la orden de compra'."

- **¿Qué solicita?**

"Solicitamos a la Entidad, en aras de garantizar la transparencia, la pluralidad de oferentes y evitar la declaratoria de desierta del proceso o posibles direccionamientos, modificar el plazo de ejecución del contrato a mínimo treinta y cinco (35) días calendario, tiempo razonable y acorde con la cadena de suministro internacional para hardware especializado."

Respuesta.

En primer lugar, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) deja constancia de que la presente observación fue recibida por vía electrónica el día **lunes, 02 de noviembre de 2026 a las 06:54 p.m.**, esto es, con posterioridad al vencimiento del término legal fijado en el cronograma institucional para la recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (vencido el 30 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.). Por lo anterior, la solicitud ostenta el carácter de **EXTEMPORÁNEA.**

No obstante, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, la Entidad procede a dar respuesta de fondo, remitiendo integralmente al observante a la contestación detallada en este documento a P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. en la OBSERVACIÓN N.° 3 (Técnica / Logística)

Adicionalmente, frente a los argumentos expuestos por el peticionario respecto a una supuesta restricción indebida o direccionamiento por la cadena de importación, UMAYOR aclara lo siguiente:

La contratación pública responde estrictamente a la satisfacción de las necesidades de la administración pública y no a las dinámicas logísticas o de importación individual de cada proponente. Es la capacidad técnica, económica y de abastecimiento de los contratistas la que debe adaptarse de manera objetiva a las necesidades y tiempos exigidos por la Institución, y no la Institución a los esquemas de stock o importación de los proveedores.

El estudio de sector adelantado evidenció que en el mercado nacional (categoría UNSPSC 43211500) existen múltiples integradores, distribuidores y mayoristas con capacidad logística suficiente e inventario (*stock*) disponible para abastecer de manera inmediata los 135 equipos tecnológicos requeridos, incluyendo las 18 estaciones de trabajo (*Workstations*), sin depender de cadenas de importación de 35 a 40 días hábiles que desbordarían la vigencia fiscal 2026.

La Entidad rechaza enfáticamente cualquier afirmación sobre un presunto "direccionamiento" del proceso. Los bienes requeridos corresponden a **Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (CTU)**. La estandarización de las fichas técnicas responde a productos de marcas reconocidas internacionalmente con presencia en el mercado local y disponibilidad inmediata en canales autorizados. Garantizar que la Entidad reciba los bienes dentro del cierre de vigencia fiscal (previo al receso del 18 de diciembre de 2026) es un deber legal presupuestal y no una restricción arbitraria.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la evaluación técnica y legal es del tipo **CUMPLE / NO CUMPLE**. Una vez superada la fase habilitante, la adjudicación depende **única y exclusivamente del menor precio ofertado** en la puja electrónica.

Permitir que un oferente extienda el plazo a 35 días calendario para esperar trámites de importación personal no solo afectaría el principio de anualidad presupuestal, sino que distorsionaría las condiciones objetivas del mercado, beneficiando a quienes no tienen capacidad de respuesta logística frente a aquellos proponentes idóneos que sí cuentan con la infraestructura y el inventario disponible para cumplir con la necesidad pública en el tiempo requerido.

Extensión Parcial Otorgada por la Entidad (8 Días Calendario).

Reiterando lo expuesto en la Respuesta a la Observación N.° 3 de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., UMAYOR acoge **PARCIALMENTE** la revisión del plazo, ampliándolo de 5 a **ocho (8) días calendario**. Este plazo resulta técnicamente sustentado y proporcional, toda vez que:

- Concede un margen de **hasta tres (3) días calendario** para el alistamiento, despacho y tránsito nacional/regional de los bienes hacia Cartagena para proveedores de cualquier parte del país.
- Otorga **cinco (5) días calendario** de trabajo intensivo en sitio para las brigadas técnicas encargadas del desempaque, instalación física, conectividad, pruebas de encendido, plaquetado de inventario y firma del Acta de Recibo a Entera Satisfacción.

Por lo anterior, **NO SE ACOGE** la solicitud de ampliar el plazo a treinta y cinco (35) días calendario y se confirma la modificación del plazo de ejecución contractual a **ocho (8) días calendario**, lo cual se formalizará en el Pliego de Condiciones Definitivo mediante la Adenda correspondiente.

Expuesto todo lo anterior, frente a las observaciones realizadas se tiene:

Observante	**Tipo de Observación**	**Aspecto Evaluado**	**Decisión de la Institución**
S.O.S. Soluciones S.A.S.	Financiera	Modificación general de indicadores financieros	**No Acoge**
SUMIMAS S.A.S.	Financiera	Flexibilización de Liquidez y Endeudamiento	**No Acoge**
P&P Systems S.A.S. (Obs. 1)	Financiera	Aumento de Endeudamiento al 50%	**No Acoge**
P&P Systems S.A.S. (Obs. 2)	Financiera	Disminución del ROA al 10% / 12%	**No Acoge**
P&P Systems S.A.S. (Obs. 3)	Técnica / Logística	Ampliación del plazo contractual a 15 días	**Se Acoge Parcialmente** (Fija 8 días)
P&P Systems S.A.S. (Obs. 4)	Técnica / Personal	Reducción de experiencia general de perfiles	**No Acoge**
DAPPS S.A.S.	Técnica / Personal	Coherencia de título y homologación de carreras	**Acoge** (Cargo) / **No Acoge** (Homologación)
Andrea Castro Polanía	Técnica / Personal	Aclaración sobre título específico del Perfil N.° 2	**Aclara / Remite** a DAPPS y P&P
TECNOPHONE ***(Extemporánea)***	Técnica / Logística	Ampliación del plazo contractual a 35 días	**No Acoge** (Mantiene 8 días)

POR LA PARTE FINANCIERA

RALDO MANUEL GRANADOS BRACAMONTE.
Vicerrector administrativo y financiero.
Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Elaboro: asesor financiero externo

POR LA PARTE TÉCNICA

EMERSON RIVERA CUDRIS
Jefe de Oficina Asesora de las TICS
Institución Universitaria Mayor de Cartagena

Revisó:
Luisa Leuro – Asesor Jurídico Externo